



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDELLITO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0657/19

Asunto: Se emite Actualización de LAU

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2019

C. Gabriel Pedro Porporato

Representante legal de la persona moral denominada

RIDE CONTROL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

Av. El Tepeyac No. 110

Parque Industrial El Tepeyac

C.P. 76250, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 278 1200

Correo electrónico: carlos.minjares@gabriel.com

LAU

Recibir original

Carlos Eduardo Minjares Rosas

Carlos Minjares R.

08/05/2019

Número de Registro Ambiental: RCM9M2201111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de febrero de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0097/02/19, debido a cambios en los equipos de proceso y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 27 de octubre de 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/1356/03 la Licencia Ambiental Única No. 013 a favor de la persona moral MERITOR MEXICANA, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 110, Parque Industrial El Tepeyac, C.P. 76020, El Marqués, Qro., para la Fabricación de partes automotrices (elevadores de ventanas, amortiguadores y barras de dirección), con una capacidad anual instalada de: 272,000 piezas de Elevadores de ventana automotriz mecanismo manual; 272,000 piezas de Elevadores de ventana automotriz mecanismo eléctrico; 107,184 piezas de Quemacocos automotrices; 150,000 piezas de Amortiguadores de uso automotriz y 1'000,000 piezas de Barras estabilizadoras automotrices.
- II. Que con fecha 08 de junio de 2004, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/0816/04 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 014, la cual sustituyó a la Licencia Ambiental Única Número 013, en favor de la persona moral MERITOR MEXICANA, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 110, Parque Industrial El Tepeyac, C.P. 76020, El Marqués, Qro., dedicada a la Fabricación de partes automotrices con una capacidad anual instalada de: 6'869,300 piezas de Amortiguadores; 6'872,950 piezas de Struts y 5'963,954 piezas de Escapes.
- III. Que con fecha 25 de enero de 2007, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/077/07 la Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-22/000002-2007 la cual sustituyó a la Licencia Ambiental Única Número 014, en favor de la persona moral MERITOR MEXICANA, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 110, Parque Industrial El Tepeyac, C.P. 76020, El Marqués, Qro., dedicada a la Fabricación de partes automotrices con una capacidad anual instalada de: 636,974 piezas de Amortiguadores; 173,486 piezas de Struts y 20,375 piezas de Monotubo.
- IV. Que con fecha 23 de julio de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1088/10 la Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-22/000002-2007, por cambio de Razón Social en favor de la persona moral RIDE CONTROL MEXICANA, S.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0657/19

Asunto: Se emite Actualización de LAU

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2019

DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 110, Parque Industrial El Tepeyac, C.P. 76020, El Marqués, Qro., dedicada a la Fabricación de partes automotrices con una capacidad anual instalada de: 28'848,422 piezas de Amortiguadores y Struts y 22'238,550 piezas de Tubo Recto.

- V. Que con fecha 21 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0119/16 la Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-22/000002-2007, en favor de la persona moral RIDE CONTROL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 110, Parque Industrial El Tepeyac, C.P. 76020, El Marqués, Qro., debido a cambios en los equipos de proceso.
- VI. Que con fecha 26 de febrero de 2019 la persona moral RIDE CONTROL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, registrada con número de bitácora 22/LU-0097/02/19, para el establecimiento con NRA RCM9M2201111, por cambios en los equipos de proceso.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, debido a cambios en los equipos de proceso.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

3.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de gases de combustión y compuestos orgánicos volátiles provenientes de las operaciones: Extractor de retoques de cabina de pintura 1; Extractor de cocina de pintura 1; Extractor de cocina de pintura dual; Extractor de horno de curado de pintura ACC; Horno de secado de pintura 1; y Horno de secado de pintura dual; (6 equipos); de las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

TÉRMINOS

SEXTO. - Las emisiones de los equipos de combustión en operación: Quemador etapa 1 de pintura 1; Quemador etapa 3 de pintura 1; Quemador etapa 1 de pintura dual; Quemador etapa 2 de pintura





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CACIQUE DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0657/19

Asunto: Se emite Actualización de LAU

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2019

dual; Quemador etapa 5 de pintura dual; Quemador etapa 1 de pintura ACC; Quemador etapa 2 de pintura ACC; y Quemador etapa 4 de pintura ACC; (8 equipos); deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición.

SEPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación: Extractor entrada de cabina de pintura 1; Extractor salida de cabina de pintura 1; Extractor 1 horno de curado de pintura 1; Extractor 2 horno de curado de pintura 2; Extractor 1 cabinas de aplicación de pintura dual; Extractor 2 cabinas de aplicación de pintura dual; Extractor 3 cabinas de aplicación de pintura dual; Extractor horno de cocción 1 de pintura dual; Extractor horno de cocción 2 de pintura dual; Extractor de colector ES026 de struts 2; Extractor de colector ES024 de struts 6 y 7; Extractor de colector ES023 de AM7 y ST 5; Extractor de colector ES025 de proyecciones de barra C2, barrenadoras; Extractor de colector ES025-1 de proyecciones de barra C2, barrenadoras; Extractor de colector ES021 de proyecciones de barra C1; Extractor de colector ES022 de proyecciones de tapa, barrenadoras; Limpieza de ganchos; y Extractor de despintado químico; (18 equipos); deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral *RIDE CONTROL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.*, a través de su representante legal el C. Gabriel Pedro Porporato, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C.c.a.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- C.c.a.p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, leu@semarnat.gob.mx
- C.c.a.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C.c.a.p. C. María Antonieta Igualaria Frías, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, maria.igualaria@profepa.gob.mx
- C.c.a.p. Ing. Marco del Puerto Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0097/02/19

LSV/SOM/E/JMM



